

## PAGARÉ NO REAJUSTABLE

## CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO

Nº Pagare :00001445759 Nº Operación:00004950119

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de MAIPU o de MAIPU, la cantidad de S4.201.436 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHOpesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,0000% MENSUAL ,a contar del 17 de

Junio de 2008.

Forma de Pago: El pago lo haré en 48 cuotas MENSUALES, Iguales y sucesivas, venciondo la primera de ellas di 66 de Agosto de 2008. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mos no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$114.043 cada urtir, solvo la última que será de \$114.040 , las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el gréstamo, no habró vencimientos de cuetas en el (los) mes (es) de

Comisión por Prepago: En caso de anticipor ol pago del crédito, lo cual sólo podrá haberse en un porcontaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tri concepto, la que será equivalente o un mos do intereses culculados sobre el cupital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado finen: superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Rotardo; En caso de no pago oportuno de una o mán cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que nja a la techa de suscripción de este instrumento y, sin pequido de los demás derechos del acreedor, ni Banco podrá hacer exigible la totalidad de la rienda como si fuere de plazo vencido, mediante su obtronzo judicial. Convenida una prómoga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que nia a la fuera de esa que ya convención.

Indivisibilidad; Esta obligación la contralgo con el carácter do indivisible y podrá exigirso su cumplimiento total a contraliora de mis succesores. Libero al tonodor de este documento de la obligación do protesto.

Domicillo: Constituyo domicillo en la(s) comuna(s) que se enquentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicillos consignados en el u otro en que el Banon tonga Oficina.

Lugar de suscripción:MAIPU

Fecha Suscripción: 17 de Junio de 2008

DEUDOR (Suscriptor): CARLOS JOHN ARAOS VALLEJOS

R.U.T.: 10,778.098-K

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna - Localidad) : PSJE SAN ANDRES 841 VILLA TODOS LO , PADRE HURTADO

Firms del Deutor

Autorizo la limita de CARLOS JOHN ARAOS VALLEJOS, cédula de identidad 10.778.098- K en su calidad de deudor.
Santiago, 17 de Junio de 2008. -



CRE 14RC 0000000004950119

fil impuesto de timbres y estampillas del presenta pagará ha sido enterado en Tesoreria, mediante ingreso en cinero conforme di Art. 15 H°2 y 3 D.L. 3475 de 1980.

Di perining Lip

FALSAWINGS

Pagina 1 de 1